

Cipolletti, 05 de Junio de 2026. vh

VISTAS: Las presentes actuaciones caratuladas: "C.B.L.G. C/ M.D.S. S/ AMPARO" (Expte. Nro. CI-01272-F-2026), traídos a despacho para dictar sentencia, y;

VISTO Y CONSIDERANDO: Que conforme consta en el expediente, ante el reclamo del amparista y ante el requerimiento efectuado al Ministerio de Salud, dicho Organismo acompaña Orden de compra Nro. 239/26 y el correspondiente remito.-

Que puesto ello en conocimiento del amparista, el mismo manifestó que concurriría a la farmacia del Hospital.-

Que así, en fecha 04 de Junio de 2026, el amparista concurre ante el Tribunal e informa que se ha dado cumplimiento con la entrega de la mediación solicitada oportunamente por el mismo. ("OFATUMUMAB").-

Entonces, encontrándose satisfecha la pretensión, por cuanto se ha cumplido así el objeto de la acción, RESUELVO:

- I) TENER POR CUMPLIDO el objeto de la presente acción de amparo.-
- II) ARCHIVARSE las presentes actuaciones.-
- III) NOTIFIQUESE al amparista. Cúmplase por OTIF.-
- IV) REGISTRESE.-

Dr. Jorge A. Benatti

Juez